

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día 23 de abril del 2018, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el recinto declarado oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de la totalidad de los (18) integrantes del Cabildo, encontrándose el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, la Síndica Municipal Raquel Mota Rodríguez y los regidores María del Carmen Ávalos Delgado, Carlos Barrón Mayorquín, Nadia Edith Bernal Jiménez, Anel Zarina Cabrales Pérez, Lucio Carrillo Bañuelos, German Enrique Macedo, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, Aristeo Preciado Mayorga, Gloria Noemí Ramírez Bucio, María del Carmen Reyes Ramos, Hazael Rivera Barajas, Irma Leticia Sandoval Pasos, Rodolfo Santillán Huerta, Noelia Valdez Martínez y José Antonio Valenzuela Betancourt.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 16 de abril del 2018, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.- Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar el programa de beneficios fiscales en dictámenes emitidos por la Dirección de Protección Civil, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección General de Bienestar Social que tengan que realizarse para el ejercicio fiscal 2018.
- 3.- Clausura de la sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

**Punto No.1.-** Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, se informa que una vez que se ha realizado el pase de lista de asistencia para la celebración de esta sesión extraordinaria, se declara verificada la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión extraordinaria y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.







**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO  
TOMO I**

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

**Punto No. 2.-** Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud para autorizar el programa de beneficios fiscales en dictámenes emitidos por la Dirección de Protección Civil, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección General de Bienestar Social que tengan que realizarse para el ejercicio fiscal 2018. El Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen en comento, asimismo el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón comenta que con el presente dictamen, se autoriza por parte del Honorable Cabildo un paquete de estímulos fiscales para los negocios de nuestra capital, toda vez que con la aplicación de los derechos de los dictámenes de protección civil, sanidad y la licencia ambiental establecidos en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, presentaron una alza significativa a pagar y que impactaban negativamente en el funcionamiento de negocios, ya que nunca antes habían sido cobrados. Dicho paquete contiene el 60% de descuento en el pago de derechos de dichos dictámenes, así como el criterio de proteger y estimular a las pequeñas y medianas empresas de nuestro Municipio. Asimismo expresa que se preverá para que en la próxima Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, se trabaje en nuevo catálogo de giros, donde se realizara un estudio minucioso de los derechos que cada giro debe cubrir, sobre todo para garantizar, primero que sean justos y sobre todo para que los comerciantes y los consumidores estén seguros que los negocios estén certificados en sanidad, protección ambiental y protección civil.

Asimismo, el Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón Fonseca, abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

**El regidor Lucio Carrillo Bañuelos** comenta que está de acuerdo con la propuesta que presenta la regidora Gloria Noemí Ramírez Bucio, porque se le hace muy viable, asimismo expresa que se debe concientizar a los dueños de los giros porque es muy necesario que sean revisados, ya que anteriormente no se habían cobrado, por lo que es muy necesario atender todas las inquietudes de los negocios.

**El regidor Aristeo Preciado Mayorga** expresa que coincide con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, debido a que se realizaron algunas observaciones a la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2018, porque cuenta con algunas omisiones, por lo que será necesario trabajar en la reglamentación municipal y en nuevas propuestas para el próximo ejercicio fiscal para que no vuelva a suceder.

**El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón** comenta que es necesario que se adicione al acuerdo primero, donde las Microempresas tendrán un incentivo fiscal adicional para que el pago por dictámenes en el 2018, no sea mayor al que hayan pagado por concepto de licencia de funcionamiento en el año 2017.

**El regidor José Antonio Valenzuela Betancourt** pregunta que ¿a quien se aplicara el subsidio?.

*MCRB*





**El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón** da respuesta al regidor José Antonio Valenzuela Betancourt donde le expresa se otorgara un incentivo fiscal adicional a las Microempresas para que el pago por dictámenes en el 2018, donde no sea mayor al que hayan pagado por concepto de licencia de funcionamiento en el año 2017.

El presente acuerdo, se emite en alcance al acta de cabildo del 02 de enero del 2018 en relación específica al artículo 7, para ampliar su vigencia durante el ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de autorizar al Presidente o Tesorera a realizar descuentos en los accesorios de las contribuciones tales como la actualización, recargos, multas, gastos de ejecución. Asimismo, se autoriza al Presidente o Tesorera a subsidiar total o parcialmente el pago de derechos durante el ejercicio fiscal 2018

**La regidora María del Carmen Ávalos Delgado** expresa que no se le hace justo que solamente otorguen el subsidio el Presidente Municipal y la Tesorera.

**El C. Rene Alonso Herrera Jiménez, Secretario del Ayuntamiento** comenta que dicha facultad del Presidente y la Tesorera se encuentra previsto en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2018, donde solo se está dando cumplimiento a la ley, ya que no autoriza a ninguna otra persona,.

**El Presidente Municipal Guadalupe Francisco Javier Castellón** comenta que si se otorga dicha facultad a más personas que no se encuentran contempladas en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2018, se podría mal interpretar como una acción de promoción política electoral, ya que solo se aplicara conforme a lo que marca la Ley.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo, la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 13 votos a favor y 5 votos en abstención de los regidores María del Carmen Ávalos Delgado, Brenda Samantha Navarro Alaníz, Marcos Ortega Ruiz, María del Carmen Reyes Ramos y José Antonio Valenzuela Betancourt. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se otorgarán los siguientes beneficios fiscales para el público en general que sean sujetos a los derechos emitidos por la Dirección de Protección Civil, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, y la Dirección General de Bienestar Social que tengan que realizarse dentro del Municipio de Tepic y que por Ley tengan la obligación de hacerlo, del primer día del mes de mayo al último día del mes de septiembre del presente ejercicio fiscal, para quienes se encuentran sin ningún adeudo en ejercicios fiscales anteriores por dichos conceptos, beneficios que consisten en:



MCRB





# LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

- I. **60% de subsidio** en el pago a los derechos referentes al dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil en el ejercicio fiscal 2018.
- II. **60% de subsidio** en el pago a los derechos referentes a licencia ambiental, compatibilidad urbanística y dictamen de factibilidad ambiental emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología en el ejercicio fiscal 2018.
- III. **60% de subsidio** en el pago de los derechos referentes a la verificación sanitaria emitidos por la Dirección General de Bienestar Social en el ejercicio fiscal 2018.

En el caso, de las Microempresas tendrán un incentivo fiscal adicional para que el pago por dictámenes en el 2018, no sea mayor al que hayan pagado por concepto de licencia de funcionamiento en el año 2017.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018, donde se faculta al Ayuntamiento para establecer mecanismos para abatir la cartera vencida, se podrán otorgar los siguientes beneficios fiscales con relación a quienes tengan rezagos en ejercicios fiscales anteriores al 2018 para el público en general, que eran sujetos a los derechos emitidos por la Dirección de Protección Civil, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, y la Dirección General de Bienestar Social, así como por la licencia de funcionamiento y la tarjeta de identificación de giro.

En un primer punto, la cancelación por única ocasión respecto a los cobros mencionados solamente de los ejercicios fiscales anteriores.

El beneficio anterior, se otorgará siempre y cuando se paguen los derechos del ejercicio fiscal 2018, dentro del plazo del primer día del mes de mayo al último día del mes de agosto del presente ejercicio fiscal, con un beneficio de la siguiente manera:

- I. **60% de subsidio** en el pago a los derechos referentes al dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil en el ejercicio fiscal 2018.
- II. **60% de subsidio** en el pago a los derechos referentes a licencia ambiental, compatibilidad urbanística y dictamen de factibilidad ambiental emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología en el ejercicio fiscal 2018.
- III. **60% de subsidio** en el pago de los derechos referentes a la verificación sanitaria emitidos por la Dirección General de Bienestar Social en el ejercicio fiscal 2018.

**TERCERO.-** El presente acuerdo, se emite en alcance al acta de cabildo del 02 de enero del 2018 en relación específica al artículo 7, para ampliar su vigencia durante el ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de autorizar al Presidente o Tesorera a realizar descuentos en los accesorios de las contribuciones tales como la actualización, recargos, multas, gastos de



*MCR*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



ejecución. Asimismo, se autoriza al Presidente o Tesorera a subsidiar total o parcialmente el pago de derechos durante el ejercicio fiscal 2018.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario de Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo administrativo de carácter general denominado "acuerdo que autoriza el programa de beneficios fiscales en dictámenes emitidos por la Dirección de Protección Civil, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, y la Dirección General de Bienestar Social que tengan que realizarse durante el ejercicio fiscal 2018, así como un programa por única ocasión con la finalidad de abatir la cartera vencida" y para que se publique en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

**Punto No. 3.-** No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (15:45) quince horas con cuarenta y cinco horas del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
GUADALUPE FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA

\_\_\_\_\_  
RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ  
LA SÍNDICA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
MARÍA DEL CARMEN ÁVALOS DELGADO  
REGIDORA

\_\_\_\_\_  
CARLOS BARRON MAYORQUÍN  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
NADIA EDITH BERNAL JIMÉNEZ  
REGIDORA

\_\_\_\_\_  
ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ  
REGIDORA

\_\_\_\_\_  
LUCIO CARRILLO BAÑUELOS  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
GERMÁN ENRIQUE MACEDO  
REGIDOR







# LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TEPIC, NAYARIT

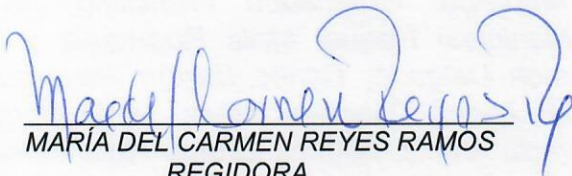
4

  
BRENDA SAMANTIA NAVARRO ALANIZ  
REGIDORA

  
MARCOS ORTEGA RUIZ  
REGIDOR

  
ARISTEO PRECIADO MAYORGA  
REGIDOR

  
GLORIA NOEMI RAMÍREZ BUCIO  
REGIDORA

  
MARÍA DEL CARMEN REYES RAMOS  
REGIDORA

  
HAZUEL RIVERA BARAJAS  
REGIDOR

4

  
IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS  
REGIDORA

  
RODOLFO SANTILLÁN HUERTA  
REGIDOR

  
NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ  
REGIDORA

  
JOSÉ ANTONIO VALENZUELA BETANCOURT  
REGIDOR



RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
CERTIFICA Y DA FE



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2018.